

IRRIGACIÓN

MENDOZA,

12 JUL 2017

RESOLUCION N°

0899

VISTO: Lo resuelto por Superintendencia en los Autos N° 758.756 Caratulados: "Superintendencia s/ Aguas Subterráneas", mediante Resolución N° 898/17 emitida por el Superintendente General de Irrigación; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 898/17 dispone llevar adelante un plan que ordene el régimen reglamentario para la tramitación y obtención de permisos de perforación en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

Que teniendo en cuenta los términos de la resolución mentada, surge la necesidad de reglamentar las solicitudes de autorización para la sustitución de perforaciones ya registradas que por motivos técnicos hayan menguado y/o agotado su rendimiento, es decir tengan alguna afectación en la cantidad y/o calidad del recurso autorizado a extraer previamente.

Que en el marco de las Leyes N° 4.035 y N° 4036 de aguas subterráneas, Superintendencia se encuentra facultada para reglamentar dichas solicitudes.

Que las sustituciones que por este acto se reglamentan resultan necesarias para hacer efectiva la extracción de agua subterránea que fuera oportunamente registrada.

Que la autorización a las que se refiere el presente resolutivo no importa en ningún caso el otorgamiento de nuevo permiso y/o concesión ni ampliación de concesión; en virtud de lo cual no modifica el balance del acuífero ni afecta los derechos de terceros, en razón de que en forma previa a la emisión de la autorización de sustitución, deberá acreditarse el cegado de la perforación defectuosa o garantizarse el mismo conforme la normativa vigente.

Que, por otra parte, y aun cuando no haya sido previsto oportunamente al otorgarse el permiso o concesión, resulta necesario en

D. G. I.
REVISO
Visto Area

Ing. Esp RUBEN VILLORES
DIRECTOR DE GESTIÓN
Departamento General de Irrigación

Ing. Esp SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

IRRIGACIÓN

orden a la protección del recurso hídrico subterráneo, requerir a los interesados la instalación de sistemas de riego eficiente y mecanismos de medición de caudales.

Por ello en uso de sus facultades:

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1º) Reglaméntese para todo el territorio de la Provincia de Mendoza el procedimiento que deberán cumplir las solicitudes que tengan por objeto la obtención de autorización para sustituir perforaciones registradas cuando se haya alterado, por afectación de la cantidad y/o calidad del recurso, el caudal anteriormente autorizado en una propiedad o en una unidad productiva proyectada con anterioridad a la solicitud que por este acto se reglamenta.

2º) Entiéndase por unidad productiva a los fines de lo dispuesto en el artículo anterior a aquellas propiedades que no teniendo igual nomenclatura catastral, sean colindantes, pertenezcan al mismo titular registral, y donde el derecho se utilice para igual destino o de rango superior de acuerdo a lo dispuesto por art. 4 de la ley N° 4035 y no implique ampliación del caudal concesionado.

3º) El interesado en obtener la sustitución de perforación deberá:

a) Completar el formulario que por la presente se instrumenta en ANEXO I, el que tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo conjuntamente con tal solicitud deberá acreditarse libre de deuda con relación a los tributos hídricos que pesen sobre el inmueble con derechos de uso de agua pública.

b) Acompañar plano de mensura indicando ubicación de la nueva perforación y de los cultivos existentes en caso de corresponder, o uso asignado a la perforación físicamente alterada. Se deberá informar además el sistema de riego que utiliza, y en su caso presentar proyecto de sistematización de riego el que deberá implementarse en un lapso máximo de 2 años, bajo apercibimiento de caducidad.

D. G. I.
REVISO
Visto Area

Ing. Esp. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR DE GESTIÓN OPERATIVA
Departamento General de Irrigación

Ing. ESP. BERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

c) Acreditarse el cumplimiento del requisito de publicación edictal dando aviso que se perforará en SUSTITUCIÓN de una perforación que se individualice conforme datos de registración.

4°) Presentada la solicitud y corroborado que sea el cumplimiento de los requisitos mentados, la Secretaría de Gestión Hídrica dispondrá la inspección de la parcela donde asienta la perforación para verificar el estado de la misma y corroborar las razones por las que se solicita la sustitución.

5°) Posteriormente, se procederá a emitir informe técnico y el dictamen legal correspondiente.

6°) Cumplidos tales recaudos, resueltas las oposiciones en caso de existir se emitirá acto administrativo autorizando o no la sustitución, previo cegado o garantía de cegado de la perforación sustituida todo lo cual deberá efectuarse dentro del plazo previsto en la Ley N° 4035.

7°) Las maniobras de cegado y construcción de las perforaciones deberán ser puestas en conocimiento de la Dirección de Gestión Hídrica con un plazo mínimo de 48 horas de antelación, conforme la reglamentación vigente.

8°) En el registro de cada perforación se dejará constancia marginal de la sustitución autorizada.

9°) La presente resolución será aplicable a todos los trámites que por los mismos motivos se encuentren iniciados hasta el momento cualquiera sea la etapa del procedimiento en la que se encuentren.

10°) Regístrese, comuníquese y publíquese en el boletín oficial de la Provincia de Mendoza, diarios de mayor circulación, publicaciones digitales y sitio Web del Organismo. Cumplido, pase a las áreas respectivas por intermedio de la Secretaría de Gestión Hídrica. Oportunamente, remítase al Honorable Tribunal Administrativo para su conocimiento.

D. G. I.
REVISO
Visto Area

ING. ESP. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR DE GESTIÓN HÍDRICA
Departamento General de Irrigación

ING. AGRI. BERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

0899

12 JUL 2017

IRRIGACIÓN

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUSTITUCION

PERFORACION REGISTRADA

El que suscribe: (permisionario o concesionario o apoderado)_____.

Domicilio real: _____

Domicilio legal: (válido para todas las notificaciones que tengan lugar en adelante con motivo del presente trámite)

Teléfono N°: _____.

E-Mail: _____.

C.U.I.T. N°: _____.

Datos ubicación del inmueble:

Calle: _____.

Distrito: _____.

Departamento: _____.

Cod. Postal: _____.

Teléfono: _____.

Superficie total: _____.

Nomenclatura Catastral N°: _____.

Padrón de Rentas: _____.

Inscripción R.U.E. al N°: _____.

[Handwritten Signature]
Ing. Agrim. **SEBASTIÁN L. MARINELLI**
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

D. G. I.
REVISO
Ing. **ROBÉN VILLODAS**
DIRECTOR DE GESTIÓN HÍDRICA
Departamento General de Irrigación
Viso

IRRIGACIÓN

Datos de inscripción en el Registro de la Propiedad:

Asiento N° _____ Fs. _____ Tomo _____ De _____ (o)

Matrícula _____ Asiento _____ Folio Real de _____

Inmueble que cuenta con los siguientes antecedentes de derecho y concesiones que lo amparan:

Superficial. Códigos Contables: _____

Padrones Parciales: _____

Agua Subterránea. Pozos N° ____/____ Diámetro: ____ H.P. _____, Tipo de Motor: _____

Me presento ante el Sr. Superintendente y digo: Que vengo a denunciar la afectación en la calidad/cantidad del recurso hídrico erogado por la perforación N° _____ (uso _____) debido a las siguientes causas:

Con motivo de ello, solicito autorice por medio de la presente la construcción de un nuevo pozo para sustituir el existente cuyos datos registrales son los denunciados seguidamente, la que será oportunamente cegada siguiendo el mecanismo técnico pertinente, aceptando el marco regulatorio que por la presente se suscribe.

A tales efectos, denuncio los datos de la perforación cuya sustitución se solicita:

Pozo N° _____

Expte. de obra N° _____

D. G. I.
REVISO
Visto Area

Ing. Esp. RUBEN VILLORES
DIRECTOR DE GESTIÓN HÍDRICA
Departamento General de Irrigación

[Signature]
Ing. Agrim. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

IRRIGACIÓN

Denuncio también por la presente el estado en que se encuentra actualmente la superficie amparada por el permiso/concesión de dicha perforación:

Estado general de la parcela: _____

Cantidad de has. cultivadas: _____

Tipo de cultivos: _____

Tipo de sistema de riego instalado: _____

A los efectos del cumplimiento de los términos de la presente resolución, declaro que el sistema de riego eficiente a implementar será:

Datos del profesional que dirigirá las obras de construcción y cegado (director técnico):

Apellido y Nombres: _____

Profesión: _____

Matrícula N°: _____

C.U.I.T. N°: _____

Domicilio: _____

Teléfono N°: _____

E- mail: _____

Datos de la empresa que construirá las obras de construcción y cegado:

Razón Social: _____

D. G. I.
REVISO
Visto Area

Ing. Esp. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR DE GESTIÓN HÍDRICA
Departamento General de Irrigación


Ing. Agrim. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

IRRIGACIÓN

Matrícula N°: _____

C.U.I.T. N°: _____

Domicilio: _____

Teléfono N°: _____

E-mail: _____

Documentación que acompaña:

1. Certificado de Libre Deuda.
2. Certificado de Viabilidad Catastral.
3. Título de Dominio, (fotocopia) debidamente certificada.
4. Plano de Mensura actualizado y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, con sello de visado en original (Decreto N° 1300/69).
5. Croquis de ubicación de la propiedad con:
 - a. Nombre del Propietario.
 - b. Nomenclatura Catastral.
 - c. Demarcación de calles, pueblo o estación más próxima.
 - d. Ubicación de la perforación a construir, acotado a los linderos.
 - e. Distancia y referencia al pozo vecino más cercano.
 - f. Certificación de línea de la Dirección Provincial de Vialidad.
6. Croquis con demarcación y descripción del sistema de conducción de las aguas Subterráneas y de los desagües.
7. Certificado de Habilitación Profesional, firmado por Comitente (Titular, Apoderado o Representante Legal) y Director Técnico.

D. G. I.
REVISO
Visto Area

Ing. Esp. RUBEN VILLALBA
DIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

IRRIGACIÓN

8. Proyecto de la obra de perforación, (características técnicas, Memoria Descriptiva y Plan de Obras), de acuerdo a Resolución N° 229/94, con la constancia de elementos de medición de volumen.
9. Certificado de EPAS en caso de corresponder (Uso Poblacional)

Específico otra información que acompaña:

- 1) Plan de Cegado
- 2) Certificado Libre Deuda
- 3) Proyecto de riego eficiente a implementar
- 4) Pago de acordadas y tributos al día

DECLARACION JURADA

Declaro conocer los derechos y obligaciones que me corresponden por aplicación de la presente Resolución Reglamentaria N° 0899/17 de Superintendencia y legislación vigente, Leyes N° 4035, N° 4036, Decreto Reglamentario N° 1839/74, reglamento general y técnico de perforaciones (Res. N° 451/53 y 229/74-H.T.A.), de instalación de caudalímetro (Resol. N° 0267/97 de Superintendencia), aceptando la autoridad y competencia del Departamento General de Irrigación en sus distintas facultades y usos, aceptando las restricciones, que al efecto imponga la autoridad de aplicación. La presente declaración reviste el carácter de declaración jurada bajo fe de juramento.

NOTA: Especificar. (Titular, Apoderado, o Representante Legal).

FIRMA:

ACLARACIÓN:

N° DE DOCUMENTO:

D. G. I.
REVISO
Visto Area

Ing Esp RUBEN VILLODAS
 DIRECTOR DE GESTIÓN HÍDRICA
 Departamento General de Irrigación

Ing. Agrím. SERGIO L. MARINELLI
 SUPERINTENDENTE GENERAL
 DE IRRIGACIÓN